



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito  
Medellín, 20 de febrero de 2023.**

<b>Proceso</b>	Ordinario
<b>Demandante</b>	Cecilia Elena Álvarez Hincapié.
<b>Demandadas</b>	AFP Porvenir S.A. Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones
<b>Radicado</b>	2018-076
<b>Auto de sustanciación</b>	199
<b>Asunto</b>	Cumplase lo ordenado por el superior, ordena archivo

Cumpliendo lo resuelto por el superior en providencia anterior por medio del cual resolvió el recurso de apelación interpuesto en contra del auto que liquidó costas, confirmando la decisión de primera instancia, y como quiera que en segunda instancia al resultar desfavorable se impuso costas a la recurrente por valor de \$580.000, obliga esto a modificar la liquidación de costas del proceso. En consecuencia, las costas a cargo de la AFP Porvenir S.A., y a favor de la señora Cecilia Elena Álvarez Hincapié, es en total cinco millones ochenta mil pesos (\$5.080.000).

Ejecutoriado este auto y luego de las anotaciones del caso, Archívese el expediente.

Notifíquese y cúmplase,

**María Josefina Guarín Garzón.**  
**Juez**

**JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO**

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 029 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34> hoy 22 de febrero de 2023 a las 8:00 a.m.

Secretario